

RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DIRIGIDA AL PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PERMANENTE DE INCORPORACIÓN A LA BASE DE DATOS DE PERSONAL ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL U OTRAS VÍAS NO FORMALES E INFORMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional recoge y actualiza, en su Título VI, los preceptos relativos a la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral u otras vías no formales e informales.

En este sentido, el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, regula en su Título VI el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales.

El artículo 187 del citado Real Decreto 659/2023 establece los requisitos y funciones de las personas asesoras y evaluadoras, indicando a este respecto en su apartado 1 letra a) que podrá ejercer, indistintamente, las funciones de asesoramiento y evaluación el profesorado de formación profesional, entre otros, que acrediten, indistintamente, al menos cuatro años de experiencia docente impartiendo módulos profesionales de la familia profesional en la que se encuadra el proceso de acreditación; o al menos, dos años de experiencia docente impartiendo módulos profesionales de la familia profesional en la que se encuadra el proceso de acreditación, y, al menos, dos años de experiencia laboral en el sector productivo en que se encuadra el objeto de acreditación.

Estos profesionales estarán exentos de la realización del curso específico de formación, que tendrá carácter meramente voluntario, y se consideran de oficio habilitados para ejercer las funciones de asesoramiento y evaluación.

Por todo lo indicado, se precisa convocar un procedimiento permanente que permita la incorporación a la base de datos de asesores y evaluadores del procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales del profesorado de formación profesional que cumpla los requisitos antes indicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, la Dirección General de Formación Profesional, en el ejercicio de la competencia que le otorga el artículo 11.4 del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto la convocatoria permanente dirigida al profesorado de formación profesional para su incorporación a la base de datos de personas asesoras y evaluadoras del procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



I.A.C.P.
Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
41092 – SEVILLA

955034500
iacp.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ PERALTA	25/01/2024 15:51:35	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	tFc2e5PZTF43Q39XFE9YJCMGHLB73	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. Este procedimiento será de aplicación al profesorado con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional, en situación de servicio activo, que esté prestando servicio y ejerciendo docencia en un centro docente público dependiente de la Consejería con competencias en materia educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que cumpla los requisitos que se establecen.

3. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento de acreditación de las competencias profesionales determinará, en cada momento, atendiendo a las necesidades del procedimiento, los cuerpos y especialidades docentes, y en su caso, otro profesorado, que podrán solicitar su incorporación a la citada base de datos.

Segundo. Participantes y requisitos.

1. La incorporación del profesorado de formación profesional a la base de datos de personas asesoras y evaluadoras del procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales, se realizará a petición de las personas interesadas, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) Los requisitos establecidos en el artículo 187.1 a) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, consistentes en:

1.º Al menos cuatro años de experiencia docente impartiendo módulos profesionales de la familia profesional en la que se encuadra el proceso de acreditación.

2.º Al menos, dos años de experiencia docente impartiendo módulos profesionales de la familia profesional en la que se encuadra el proceso de acreditación, y, al menos, dos años de experiencia laboral en el sector productivo en que se encuadra el objeto de acreditación.

b) Tener atribución docente en la familia profesional correspondiente y acreditar la experiencia docente exigida impartiendo en centros públicos módulos profesionales asociados a cualificaciones profesionales de dicha familia.

2. También podrá solicitar su participación en esta convocatoria, al objeto de ampliar su inscripción en la base de datos de personas asesoras y evaluadoras, el profesorado ya inscrito que desee ampliar su inscripción a otra especialidad docente o familia en la que cumpla los requisitos anteriormente citados.

Tercero. Presentación de solicitudes

1. En aplicación de lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes deseen participar en la convocatoria deberán cumplimentar el correspondiente formulario que facilitará esta Administración educativa a través de la Secretaría Virtual de la Consejería competente en materia educativa (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual>).

2. Se presentará una única solicitud dirigida a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional, que incluirá la autorización expresa para la consulta de datos de la persona solicitante que sean necesarios para la resolución de la presente convocatoria.

3. En la solicitud se indicará la especialidad y familia para la que se solicita su incorporación, entre las que se oferten en el proceso telemático de solicitud.

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ PERALTA	25/01/2024 15:51:35	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	tFc2e5PZTF43Q39XFE9YJCMCGHLB73	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

4. Conforme a lo dispuesto en el resolutorio Segundo, el órgano instructor del procedimiento determinará, en cada momento, las especialidades y familias profesionales asociadas que pueden ser objeto de la solicitud, haciendo posible su selección en el procedimiento telemático de solicitud establecido.

5. El profesorado que esté prestando servicios en centros sedes del procedimiento y la especialidad a la que pertenece no está ofertada en ese momento, podrá solicitar su incorporación a la base de datos de personas asesoras y evaluadoras presentando solicitud a través del Registro Electrónico General de la Consejería competente en materia educativa, junto con la documentación necesaria, dirigida a la Dirección General competente en materia de formación profesional

6. El plazo de presentación de solicitudes será permanente. Las personas solicitantes deberán estar en posesión de los requisitos exigidos en este procedimiento a la fecha de presentación de solicitudes. No se tendrá en cuenta la documentación no citada en la solicitud.

Cuarto. Documentación a aportar

1. El profesorado que haya adquirido en la Comunidad Autónoma de Andalucía los cuatro años de experiencia docente exigidos, no tendrán que aportar documentación alguna.

2. En el supuesto en el que las personas solicitantes no hayan adquirido en la Comunidad Autónoma de Andalucía los años de experiencia docente exigidos y los reúnan sumando servicios prestados en otras Comunidades Autónomas, en la misma especialidad y familia profesional, deberán aportar certificación que así lo acredite de esas otras Comunidades Autónomas.

3. El profesorado que no cuente con los cuatro años de experiencia docente requeridos, pero sí con al menos dos años de experiencia docente y dos de experiencia laboral, referidos en el resolutorio Segundo, apartado 2, de esta resolución, deberá aportar la documentación que a continuación se indica justificativa de su experiencia laboral. Su experiencia docente se acreditará, según donde se haya adquirido, como se indica en los apartados 1 y 2 anteriores.

a) Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

- 1.º Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y
- 2.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- 1.º Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente, y
- 2.º Documentación descriptiva de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

4. El órgano instructor del procedimiento podrá requerir a la persona solicitante otra documentación que estime necesaria para determinar el cumplimiento de los requisitos y los efectos de su incorporación.

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ PERALTA	25/01/2024 15:51:35	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	tFc2e5PZTF43Q39XFE9YJCMGHLB73	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Quinto. Órgano instructor del procedimiento.

La Dirección General con competencias en materia de formación profesional, a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, será el órgano instructor del procedimiento.

Sexto. Admisión de solicitudes.

1. El órgano instructor del procedimiento procederá a la comprobación del cumplimiento de los requisitos y de la documentación citada en la solicitud por las personas participantes.

2. En el plazo de un mes desde la presentación de la solicitud, se habilitará la consulta personalizada en la secretaría virtual desde donde se hizo la correspondiente solicitud, resolviendo sobre lo solicitado o dando plazo de subsanación de diez días hábiles para la aclaración de cualquier extremo relativo a la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Inclusión en la base de datos

1. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, se procederá a la resolución del procedimiento, y posterior inclusión del profesorado de formación profesional en la base de datos de personas asesoras y evaluadoras, en la especialidad docente y familia profesional en la que haya adquirido la experiencia docente requerida, al objeto de lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden de 8 de junio de 2021.

2. La inscripción en la base de datos de personas asesoras y evaluadoras será obligatoria para las personas que deseen participar en el procedimiento de acreditación de las competencias profesionales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final. Publicación y efectos.

La presente Resolución surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y en la página web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: M.ª Ángeles Rodríguez Peralta



I.A.C.P.
Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
41092 – SEVILLA

955034500
iacp.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ PERALTA	25/01/2024 15:51:35	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	tFc2e5PZTF43Q39XFE9YJCMGHLB73	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Dirección General de Formación Profesional



SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA BASE DE DATOS DE PERSONAS ASESORAS Y EVALUADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL U OTRAS VÍAS NO FORMALES E INFORMALES, REGULADO POR EL REAL DECRETO 659/2023, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Código procedimiento: 25418)

Resolución de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: <input type="text"/> N° teléfono móvil: <input type="text"/>
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .

3. ESPECIALIDAD DOCENTE
Solo podrá participar en esta convocatoria el profesorado perteneciente a alguna de las especialidades con atribución docente en enseñanzas de formación profesional que cuente con la experiencia docente y, en su caso, laboral requerida en el resolutorio Segundo de la convocatoria.
Código <input type="text"/> Especialidad <input type="text"/>
Familia Profesional <input type="text"/>

4. DERECHO DE OPOSICIÓN
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona física solicitante cuando actúe mediante representación, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ PERALTA	25/01/2024 15:51:35	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	tFc2e5PZTF43Q39XFE9YJCMGHLB73	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

Copia del DNI/NIE en el supuesto de personas físicas que actúen mediante representación, en caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 4.

Certificación de servicios prestados en otra Comunidad Autónoma como profesor/a en la misma especialidad y familia profesional solicitada.

Personal docente que acredita, al menos, dos años de experiencia docente impartiendo módulos profesionales de la familia solicitada y, al menos, dos años de experiencia laboral en el sector productivo en que se encuentra el objeto de acreditación.

Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (Vida Laboral), del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad de afiliación.

Copia del contrato/s de trabajo o certificación/es de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral.

Documentación acreditativa de la actividad desarrollada en el sector relacionada con la familia profesional. (Solo para personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia, si el epígrafe de actividad indicado en la vida laboral no está claramente relacionado con el sector profesional).

Documentación descriptiva (declaración responsable) de la actividad desarrollada en el sector relacionada con la familia profesional. (Solo para personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia).

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ PERALTA	25/01/2024 15:51:35	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	tFc2e5PZTF43Q39XFE9YJCMGHLB73	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, no incurrir en ninguna de las causas de exclusión recogidas en esta resolución y cumplir los requisitos de participación recogidos en el artículo 187.1.b) del RD 659/2023, de 18 de julio, y se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Plan de Modernización de la Formación Profesional y los Fondos de la Unión Europea-Next GenerationEU, y SOLICITA la inclusión en la Base de Datos de personas asesoras y evaluadoras de los procedimientos de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales e informales.
Así mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE; en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, AUTORIZA a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a recabar y consultar, de cualquier administración pública, los datos necesarios para el seguimiento y la evaluación de las actuaciones del procedimiento de acreditación de las competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales e informales, de las que sea participante, así como a recoger, almacenar y transmitir los datos de este formulario para el cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la gestión de dichas actuaciones.

En a la fecha de la firma electrónica
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ PERALTA	25/01/2024 15:51:35	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	tFc2e5PZTF43Q39XFE9YJCMGHLB73	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía cuya dirección es calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana - Isla de la Cartuja - CP 41092 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión del procedimiento de acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales e informales , y para el cálculo de indicadores estadísticos, seguimiento y evaluación de las actuaciones financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Unión Europea-NextGeneratioEU, en el marco del componente 20 <<Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional>> del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La licitud de dicho tratamiento se basa en que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de la misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Art. 6.1.e) del RGPD) consecuencia de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional, en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, y en la Orden de 8 de junio de 2021, reguladora del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166531.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ PERALTA	25/01/2024 15:51:35	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	tFc2e5PZTF43Q39XFE9YJCMGHLB73	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA PERSONA Y DE LA REPRESENTANTE

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a..

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

7. DOCUMENTACIÓN

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

8. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

9. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ PERALTA	25/01/2024 15:51:35	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	tFc2e5PZTF43Q39XFE9YJCMGHLB73	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	